



COMUNICADO GENERAL No. 23

- PARA:** Directores Entidades Ejecutoras, líderes de las Subcuentas, supervisores, contratistas, funcionarios y demás interesados.
- DE:** Gerente General Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz.
- ASUNTO:** Trámite de vinculación y verificación SARLAFT
- FECHA:** Marzo 25 de 2020

Respetados doctores,

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Fondo Colombia en Paz, teniendo en cuenta las medidas tomadas por el Gobierno Nacional relacionadas con la pandemia COVID-19 y en atención a las instrucciones impartidas en Comité Fiduciario No. 108 del 18 de marzo de 2020, informa que a partir de la fecha de publicación del presente comunicado, se autoriza la realización del trámite digital para la vinculación y verificación del certificado SARLAFT, en articulación con las políticas establecidas por Fiduciaria la Previsora, representante legal del Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019.

Por ello, solicitamos remitir todas las solicitudes y/o trámites pertinentes al correo electrónico: oscar.daza@fondocp.onmicrosoft.com, único medio de atención autorizado para atender solicitudes de este tipo.

Agradecemos tener en cuenta los lineamientos generales emitidos por la Unidad de Vinculados de Fiduciaria La Previsora S.A., que refiere, entre otros:

- El conocimiento y verificación de los datos exigidos en cada formulario permite individualizar plenamente las personas naturales o jurídicas con las cuales se pretende establecer algún tipo de vínculo, por ello, para todos los tipos de formularios resulta exigible la verificación de la información y los soportes requeridos en los mismos. En todo caso no podrán iniciarse relaciones contractuales o legales con el cliente potencial mientras se tenga aprobación de vinculación o actualización por parte de la Unidad de Vinculados, para lo anterior se debe cumplir como mínimo lo siguiente:
 - i) Diligenciamiento completo del respectivo formulario,
 - ii) Verificación de la información
 - iii) Entrevista no presencial
 - iv) Adjuntar los soportes exigidos y
 - v) Aprobación de la vinculación.

Para la actualización de los clientes, se requiere como mínimo lo siguiente:

- i) Diligenciamiento completo del respectivo formulario,



- ii) Verificación de la información
- iii) Adjuntar los soportes exigidos

- Para el adecuado diligenciamiento de los formularios de vinculación y/o actualización se deberán descargar los formularios destinados para tal fin en la página web de la fiduciaria, lo anterior con el fin de evitar el uso de documentos obsoletos, que además no permitan capturar la información suficiente para realizar el debido conocimiento del cliente y dar cumplimiento a las políticas de tratamiento de datos.
- Tal como lo establece el Manual SARLAFT, las excepciones particulares al diligenciamiento del formulario de solicitud de vinculación y realizar la entrevista, solo corresponderán a las previstas en la norma.
- Para la vinculación o actualización de las entidades exceptuadas del diligenciamiento del formulario, se deberá entregar a la unidad de vinculados como mínimo los anexos obligatorios solicitados en los formularios de conocimiento y actualización de información clientes persona jurídica FR-ESN-02-011.
- Los formularios deberán ser diligenciados directamente por el cliente, o firma autorizada en tal sentido el funcionario del Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, únicamente deberá prestar orientación para el correcto diligenciamiento de los mismos.
- Para los casos en los cuales los clientes sean Uniones Temporales o Consorcio, se deberá solicitar a cada uno de los miembros los formularios de conocimiento y actualización de información debidamente diligenciados y la documentación mínima solicitada en los formularios.

FIRMA Y HUELLA ORIGINAL: Los formatos con firma y huella original deberán ser recolectados una vez pase el mandato de aislamiento o cuando el Oficial de Cumplimiento así lo disponga, de forma posterior deben ser entregados para su custodia y archivo en el Consorcio.

Una vez finalicen las medidas dadas por el Gobierno Nacional para afrontar la pandemia COVID-19 y superadas las situaciones que dieron lugar a su establecimiento, los trámites de verificación y vinculación SARLAFT se realizarán con los documentos originales y firmados, tal como operaba anteriormente.

Sobre el particular, este Consorcio continúa atento a sus inquietudes y observaciones.

Cordialmente,

JUAN JOSÉ DUQUE LISCANO

Gerente Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Fondo Colombia en Paz.

Revisó: Juan Sebastián Salazar Gutiérrez- Coordinador Jurídico Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019.

Elaboró: Celia Margarita Callejas Rincón- Abogada Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019.

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store